

INFORMATIVO INCEN 16-23

DECRETO 50 MOP-RIDAA.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO.

La normativa respecto a las redes secas en Chile, lo establece el Decreto N°50- Instalaciones Domiciliarias de agua potable y de alcantarillado "RIDAA" del Ministerio de Obras Publicas, en donde su articulo 53 letra b, establece cuatro requisitos a cumplir para su aplicación.

En la protección contra incendios, la red húmeda es parte de la protección activa, es decir, que es un dispositivo destinado a evitar que se propague un incendio, pero que necesita ser activado y utilizado por una persona, en este caso "solo" por bomberos.

La red seca es un sistema diseñado para el uso exclusivo de bomberos, en donde mediante una conexión desde el primer piso u acceso principal, se conectan con el carro de bomberos, en donde mediante presión impulsan agua hacia todos los pisos del edificio, con el fin que bomberos no tenga que subir con sus mangueras desde el primer piso, sino conectarse en el piso en donde se encuentre el incendio.

La normativa especifica que en los edificios de mas de 5 pisos, se deberá instalar una red seca.

REQUISITOS NORMATIVOS DE LA RED SECA

b.a. En los edificios de cinco o más pisos de altura se deberá instalar una red seca para agua independiente de la red de distribución de agua para el consumo. Será una tubería matriz para utilización exclusiva del Cuerpo de Bomberos, de acero galvanizado ASTM A-53 con unión roscada y tendrá un diámetro mínimo de 100mm. No obstante, su capacidad deberá verificarse para un caudal total de 24 l/s, con una presión de 50 m.c.a. en la boca de salida más desfavorable.

b.b. La **red seca** deberá ir ubicada de tal manera que se permita su inspección, y no podrá situarse en lugares comunes con conductores eléctricos. En la parte superior la tubería llevará una ventosa a otro dispositivo automático que permita evacuar el aire del sistema cada vez que sea usado. En la parte más baja del sistema descrito, se dispondrá de una llave de purga que permita desaguar completamente la tubería una vez usada.

b.c. La parte inferior de esta tubería se prolongará hasta el exterior del edificio donde rematará en dos bocas de 75 mm. ubicadas a un metro de altura sobre el nivel de piso terminado adyacente y en un lugar de fácil acceso e inmediato a las vías principales de entrada al edificio. Las citadas bocas estarán provistas de sendas válvulas de retención o válvulas bola con válvulas de retención en la vertical, que rematarán en uniones Storz que permitan el acople de la unión Storz DIN 14.322. Cada una de ellas tendrá su correspondiente tapa Storz, asegurada con cadenilla, que la proteja de deterioro o del ingreso de cuerpos extraños.

b.d. La red seca tendrá bocas de salidas debidamente señalizadas en todos los pisos incluidos los subterráneos, que se ubicarán en los espacios comunes y en lugares de fácil acceso, exceptuando las cajas de escalas presurizadas. Deberá cuidarse que ningún punto de cada piso quede a una distancia mayor de cuarenta metros de una boca de salida. Estas bocas estarán provistas de su correspondiente llave globo angular de 45°, que rematarán en una unión Storz de 52 mm. (2") que permita acoplar la unión Storz DIN 14.322. Las salidas estarán protegidas por las correspondientes tapas Storz, con cadenillas, que las resguarden de deterioros o del ingreso de cuerpos extraños.

